GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 13027403
(05 SET. 2014)

Por medio de la cual se autoriza la Inscripción, Registro de un Título Profesional y se Autoriza el ejercicio de sus funciones.

EL COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO

En cumplimiento al Decreto 1875 de 03 de agosto de 1994 y en uso de sus atribuciones legales ante la Secretaria de Salud Departamental, conferidas en la Resolución Número 0224 del 4 de Marzo de 2013 y

CONSIDERANDO:

1.- Que **YULEIDY SANCHEZ IGLESIAS,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía número **1.082.915.587** de **Santa Marta (Magdalena)**, ha solicitado, a esta Secretaría, la Inscripción y Registro de su Título como **MEDICA,** otorgado por **la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA** el día 11 de Julio de 2014, según Acta de Grado No. **59** de fecha 11 de Julio de 2014.

2.- Que dicho Titulo se encuentra debidamente Registrado ante el Ministerio de Educación Nacional e igualmente registrado en la institución en mención en el Libro No. **7**. Folio No 104 de fecha 11 de Julio de 2014.

3- Que en cumplimiento de la Resolución 1058 de 23 de marzo de 2010 y sus reglamentos, así como al articulo 10 de la Resolución 0566 de 16 de Marzo de 2011, expedida por el Ministerio de la Protección Social, por el cual se delega a las Direcciones Departamentales de Salud la autorización de realizar los sorteos para la adjudicación de Plazas del Servicio Social Obligatorio a egresados en los programas de MEDICINA, BACTERIOLOGIA, ENFERMERIA Y ODONTOLOGIA. Y de acuerdo con el Sorteo realizado el dia 22 de Julio de 2014 en la sede de la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar, **YULEIDY SANCHEZ IGLESIAS**, no salió favorecido(a) para el cumplimiento del Servicio Social Obligatorio

4.- Que de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizase a **YULEIDY SANCHEZ IGLESIAS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **1.082.915.587** de **Santa Marta (Magdalena)**, para ejercer la Profesión de **MEDICA** en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias a los 05 SET. 2014

CARLOS PEREZ VENECIA
P.U. Coordinador Grupo de Talento Humano

Proyectó Elaboró Verificó: **ROBERTO GOENAGA CURI.**
Oficina de Registros Profesionales